

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 14 de octubre de 2022. Se deja constancia que la señora LORENA ORDOÑEZ, solicitante del Amparo de pobreza, no corrigió la solicitud en término.

- Fecha auto Inadmito Amparo06/10/2022
- Fecha día del estado 07/10/2022
- Término para corregir amparo.....del 10 de oct al 14 /10/2022



CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, nueve (9) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se rechazará la solicitud de AMPARO DE POBREZA impetrada por la señora LORENA ORDOÑEZ con la que se pretendía promover proceso EJECUTIVO DE ALIMENTOS, al no dar respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

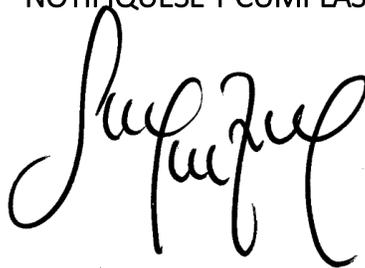
Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por la señora LORENA ORDOÑEZ.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, en firme esta providencia y previa desanotación en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



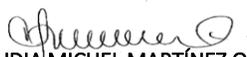
LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez

JUZGADO SEGUNDO PROMISCO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado

No. 170 del 10 de noviembre de 2022



CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Auto Interlocutorio. 1025
Radicación No: 2022 – 00374 - 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: LORENA ORDOÑEZ

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____.El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

Firmado Por:
Luz Maria Zuluaga Gonzalez
Juez
Juzgado De Circuito
Promiscuo 002 De Familia
La Dorada - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0e07bfeb76daf6dfb948465346c2d29a7fcb8170b72270cab38c97759721aa7c**

Documento generado en 09/11/2022 05:49:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>